

ACUERDO No. 10

(3 de junio de 2026)

“Por medio del cual se crea un rubro y se realizan unos traslados en el Agregado de Inversión del Presupuesto de Gastos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia vigencia 2026”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante el CAPITULO IV, del Decreto 0494 de 2011 y los Decretos modificatorios 02120 y 02132 del 29 de junio de 2011 y el Acuerdo 0003 del 01 de septiembre de 2011 “Estatutos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.

CONSIDERANDO

- Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 11 del 22 de mayo de 2026 *“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto General del Departamento de Antioquia en la vigencia fiscal 2026”*.
- Que en los artículos 3° y 4° de la Ordenanza 11 del 22 de mayo de 2026, se ordena la adición de los recursos del balance del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por valor de \$2.664.400.100
- Que el Parágrafo 1° del Artículo 112° de la Ordenanza 35 de 2025 *“por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas”* establece que, una vez aprobadas las adiciones para los establecimientos públicos, las mismas deben ser adoptadas por las juntas o los consejos directivos.
- Que, en cumplimiento de lo contenido en el inciso anterior, se hace necesario adoptar la adición contenida en los artículos 3° y 4° de la Ordenanza 11 de 2026, correspondiente a los recursos del balance desagregada en el ingreso y el gasto.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Adóptese la adición al presupuesto de ingresos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, contenida en el artículo 3° de la Ordenanza 11 de 2026, desagregada de conformidad con el siguiente detalle y modifíquese el PAC de ingresos:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción PosPre
4-1011	253F	I.1.2.10.02	C	999999	2,540,874,291	Superávit fiscal
4-2708	253F	I.1.2.10.02	C	999999	123,525,809	Superávit fiscal
TOTAL ADICION INGRESOS					\$ 2,664,400,100	

Artículo 2º. Adóptese la adición al presupuesto de gastos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, contenida en el artículo 4º de la Ordenanza 11 de 2026, desagregada de conformidad con el siguiente detalle y modifíquese el PAC de gastos:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	253F	2-3	C33011	060061	640,163,991	Generación de mayor inversión para incrementar la programación artística en las diferentes subregiones del departamento de Antioquia propiciando espacios de circulación en el ámbito departamental, nacional e internacional Antioquia
4-1011	253F	2-3	C33011	060057	32,810,403	Fortalecimiento del sector artístico y cultural a través del portafolio de estímulos para desarrollar proyectos y prácticas que propendan por la creación de las diferentes expresiones artísticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia
4-1011	253F	2-3	C33011	060059	47,608,734	Formación en los procesos de las diferentes áreas artísticas y culturales para los líderes, artistas y estudiantes de las subregiones del departamento de Antioquia
4-1011	253F	2-3	C33014	060062	1,590,456,282	Cofinanciación para apoyar la creación, ampliación, mejoramiento y recuperación de las infraestructuras culturales priorizadas del departamento de Antioquia
4-1011	253F	2-3	C33022	060060	10,122,743	Contribución a los procesos de mejoramiento y apropiación del Patrimonio Cultural en el Departamento de Antioquia
4-1011	253F	2-3	C33012	060056	104,701,332	Fortalecimiento de la cultura de la planeación, análisis y evaluación de información para la toma de decisiones acertadas del sector artístico y cultural del departamento de Antioquia
4-1011	253F	2-3	C45022	220383	22,586,949	Fortalecimiento y fomento de la capacitación, acceso a la información y recursos, colaboración y trabajo en red de los creadores y emprendedores culturales del departamento de Antioquia
4-1011	253F	2-3	C45991	220385	92,423,857	Fortalecimiento de las herramientas tecnológicas apropiadas para la actualización de los procesos y procedimientos que permitan la producción y análisis de información estadística de las diferentes áreas
4-2708	253F	2-3	C33011	060057	123,525,809	Fortalecimiento del sector artístico y cultural a través del portafolio de estímulos para desarrollar proyectos y prácticas que propendan por la creación de las diferentes expresiones artísticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia
TOTAL ADICION GASTOS					\$ 2,664,400,100	

Artículo 3°. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Medellín, a los 3 días del mes de junio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CAROLINA LOPERA TOBÓN
Delegado del Gobernador
Presidente Sesión



TATIANA CORREA SANCHEZ
Secretario Técnico

Proyectó: 
Sandra Patricia Zutta Ramírez
Profesional Universitario